



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

## Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°236 -18-AL/MDP

Pucusana, 26 de Abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO: Informe N°086-2018/SG-SGSPSDOCIAM/MDP de fecha 25.04.18, promovido por la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, Demuna, Omaped y Ciam; mediante el cual solicita que se le otorgue la responsabilidad y uso del manejo del Fondo Único de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos que genere la "CAMPAÑA DE ACCIÓN CÍVICA Y EMPADRONAMIENTO DE MASCOTAS", que se llevara a cabo el día 28 de los corrientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con la finalidad de brindar atención en beneficio de la población de escasos recursos económicos, se ha programado una Campaña de Acción Cívica y Empadronamiento de Mascotas, para lograr un control efectivo de la población canina y fomentar la tenencia responsable entre los vecinos del distrito;

Que, al amparo del pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N°327-2018-GPP/MDP de fecha 25.04.18, así como al Proveído N°18660-18-GA/MDP de fecha 25.04.18, emitido por la Gerencia de Administración;

Y, al amparo de las facultades que la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le confiere a la Alcaldía en su Artículo 6º.

SE RESUELVE:

1.- Destinar la suma de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos que genere la "CAMPAÑA DE ACCIÓN CÍVICA Y EMPADRONAMIENTO DE MASCOTAS", que se llevara a cabo el día 28 de los corrientes.

2.- La responsabilidad del uso y manejo del citado fondo estará a cargo de la señora NORKA EDITH MAGAN CARRILLO, Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, Demuña, Omaped y Ciam de la Municipalidad Distrital de Pucusana; quien deberá cumplir con lo dispuesto en la Directiva N°002-2012-OPP/MDP, rindiéndose cuenta documentada de los gastos que se efectuó en un plazo de 72 horas luego de efectuado el evento, bajo responsabilidad.

3.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
PEDRO PABLO FLORIAN HUARI  
ALCALDE